



ACTA-BORRADOR Nº 09/2015
SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA
QUINCE DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE

ASISTENTES:

1. D. Jesús María Hernando Cáceres.
2. D^a. Raquel Alonso Arévalo
3. D. José María Magro Gutiérrez
4. D. Jesús Ramón Rodríguez Galván.
5. D^a. Teresa Rebollo García.
6. D^a. M^a. Á. Begoña González Sahornil.
7. D. Julián Rodríguez Santiago.

iendo las catorce horas y catorce minutos, en el Salón de Escudos de las Casas Consistoriales de la Villa de Medina del Campo, se reunieron los señores y señoras al margen relacionados, con el fin de celebrar sesión **extraordinaria** para la que habían sido previamente citados, bajo la Presidencia de la 1^a. Tte. de Alcaldesa **D^a. Teresa Rebollo García.**

AUSENTES:

8. D^a. Teresa López Martín.

SECRETARIO GENERAL:

D. Miguel Ángel Malagón Santamarta.

ACUERDOS:

1. Aprobación, si procede, del acta ordinaria de 30 de marzo 2015, acta 08/15.

Por la Presidencia se pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación al acta-borrador de la sesión anterior celebrada el día 30/03/2014 cuya fotocopia les ha sido distribuida con la convocatoria.

No habiendo observaciones, la Junta de Gobierno Local, acuerda por unanimidad prestarle su aprobación. (Acta 08/2014).

2. Comunicaciones.

2.1. Se da cuenta del anuncio por el que se hace pública la relación de subvenciones concedidas en base a la "Convocatoria efectuada los municipios de la provincia de Valladolid para la formación de un plan de actuaciones para la adecuación de la red viaria de interés agrícola y provincial, ejercicio 2015.

3. Aprobación, si procede, concesión de licencias urbanísticas y, en su caso, ambientales.

3.1.- Licencias de primera ocupación. Vistos los expedientes tramitados en los que consta el informe favorable del arquitecto municipal, y aceptando lo propuesto por el concejal delegado de Urbanismo, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por la Sra. Alcaldesa (decreto núm. 2011001294, de 17 de junio, publicado en el B.O.P. núm. 148/2011 de 29 de junio de 2011), por unanimidad de todos sus miembros presentes que son siete de los ocho que legalmente la componen, **acuerda:**

3.1.1 Conceder a FRESNO SOLAR S.L., representada por Jesús Vela Sánchez la **licencia de primera ocupación** para "Unidad de suministro", en la calle Alarifes nº 3 y 5 de Medina del Campo, en una parcela con referencia catastral del bien inmueble originario, existente antes de la alteración declarada: 9866313UL3796N0001TB, con arreglo a los siguientes condicionantes:

- La licencia ampara exclusivamente a los actos de uso del suelo ejecutados conforme a la licencia de obra otorgada con fecha 17 de diciembre de 2014, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este ayuntamiento.



- En el plazo de tiempo de tres meses desde la notificación del otorgamiento de la licencia de primera ocupación, debe procederse al desmantelamiento de la instalación de gasóleo de consumo propio existente.
- La licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, en cumplimiento del artículo 291 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.
- La licencia no ampara la autorización para vado de vehículos.
- El incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas a la Licencia, llevará consigo la paralización inmediata de la obra, el inicio del correspondiente procedimiento sancionador y el inicio del procedimiento de restauración de la legalidad urbanística.

4. Aprobación, si procede, justificación de subvenciones y convenios concedidos.

4.1. Ayuda concedida a la entidad ASAMBLEA LOCAL DE CRUZ ROJA EN MEDINA DEL CAMPO

Vista la justificación presentada así como el expediente tramitado. Visto y conocido el contenido del informe de fecha 06.04.2015 de D. Elena Gómez Sánchez, jefa de la Oficina municipal de Protección Civil.

La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por la Sra. Alcaldesa (decreto núm. 2011001294, de 17 de junio, publicado en el B.O.P. núm. 148/2011 de 29 de junio de 2011), por unanimidad de todos sus miembros presentes que son siete de los ocho que legalmente la componen, **acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa de la ayuda concedida a la Entidad **ASAMBLEA LOCAL DE CRUZ ROJA EN MEDINA DEL CAMPO** con CIF nº **Q2866001G** por importe de **5.000,00 €** de conformidad con el siguiente detalle:

Entidad	Objeto	Importe subvención	Gasto mínimo a justificar	Importe justificado	Importe aceptado	Importe pendiente de abono
ASAMBLEA LOCAL DE CRUZ ROJA EN MEDINA DEL CAMPO	<i>Servicios preventivos de actos públicos (actividades deportivas, culturales, festivas y actos diversos) así como cursos que se requieran para la formación del personal de protección civil. Año 2014</i>	5.000,00 €	5.000,00 €	7.725,57 €	5.282,72 €**	5.000,00 €

** Este importe se corresponde con:

> 60% de la relación de facturas presentada el 10.12.2014: 1.050.36 €

> 15% de los importes incluidos en las nóminas emitidas de enero a noviembre de 2014 de la trabajadora D Esperanza Rodríguez Rodríguez.: 3.246.84 €

> 60% de la relación de facturas presentada el 12.02.2015: 985.52 €.

SEGUNDO.- Notifíquese cuanto antecede a los interesados y a Intervención municipal a los efectos.

4.2. Justificación subvención para actividades de deporte representación al club C.D. Medinense correspondiente al año 2014

Vista la justificación presentada así como el expediente tramitado. Visto y conocido el contenido del informe de fecha 28.11.2014 de D^a. M^a. Jesús Pérez Criado, jefa de la Oficina Municipal de Protección Civil.

La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por la Sra. Alcaldesa (decreto núm. 2011001294, de 17 de junio, publicado en el B.O.P. núm. 148/2011 de 29 de junio de 2011), por unanimidad de todos sus miembros presentes que son siete de los ocho que legalmente la componen, **acuerda:**

Primero.- Aprobar la cuenta justificativa de la ayuda concedida a las entidades y por los importes que a continuación se detallan:



	Entidad	CIF	Objeto	Importe justificado	Justificación aceptada	Importe anticipado	Importe pendiente de abono
1	Club C.D. Medinense	G-47207782	Subvención para actividades de deporte representación	5.807,00 €	5.800,00 €		5.800 €
2	Club Sarabris	G-47025549	Subvención deporte rendimiento 2ª fase 2014	4.496,49 €	4.058,73 €		4.058,73 €
3	Club de Atletismo Castillo de la Mota	G-47327523	Subvención deporte rendimiento 2ª fase 2014	1.298,00 €	1.245,52 €		1.245,52 €
4	C.D. Medinense	G-47207782	Subvención deporte rendimiento 2ª fase 2014	8.669,26	6.124,80 €		6.124,80 €
5	Club de natación Medinense	G-47698444	Subvención deporte rendimiento 2ª fase 2014	1.705,00 €	1.109,74 €		1.109,74 €
6	Club Gimnástica Medinense	G-47089131	Subvención deporte rendimiento 2ª fase 2014	2.120,47 €	2.029,37 €		2.029,37 €
7	Club Ciclista Medinense	J-47210901	Subvención deporte rendimiento 2ª fase 2014	519,70 €	502,76 €		502,76 €
8	Club deportivo Club patinaje hockey Medina del Campo	G-47701339	Subvención deporte rendimiento 2ª fase 2014	1.765,43 €	1.422,39 €		1.422,39 €
9	Club de pádel Medina.	G-447674130	Subvención torneo s. Antolín.	576,34 €	569,75 €		569,75 €
10	Club Ciclista Medinense	J-47210901	Subvención 2ª etapa criterium ciclismo.	406,56 €	296,30 €		296,30 €
11	Club Ciclista Medinense	J-47210901	Subvención marcha ciclista MTB	766,30 €	681,11 €		681,11 €
12	Club de tenis Medina	G-47270962	Subvención Torneo de tenis Diputación.	1.172,21	932,63 €		932,63 €
13	Motoclub villa de Medina del Campo.	G-47469580	Subvención prueba enduro Indoor.	550,00 €	482,96 €		482,96 €
14	Club Ludic	G-47363932	Subvención torneo 24 horas hockey	728,88 €	516,91 €		516,91 €
15	Club de tenis Medina	G-47270962	Subvención torneo juvenil Navidad.	1.308,06 €	955,48 €		955,48 €
16	Club Atletismo Castillo de la Mota.	G-47327523	Subvención Cross Baleario	890,00 €	465,39 €		465,39 €
17	Club Ciclista Medinense	J-47210901	Subvención copa escuelas ciclismo en ruta.	515,00 €	401,06 €		401,06 €
18	Club Ciclista Medinense	J-47210901	Subvención opto. Contrarreloj	590,00 €	417,83 €		417,83 €
19	Club Ciclista Medinense	J-47210901	Subvención trofeo S. Antolín de ciclismo	490,00 €	486,52 €		486,52 €
20	Club Ciclista Medinense	J-47210901	Subvención marcha cicloturista villa de las ferias.	589,00 €	482,96 €		482,96 €
21	Club Ciclista Medinense	J-47210901	Subvención etapa final criterium ciclismo	296,81 €	296,30 €		296,30 €
22	Club Ciclista Medinense	J-47210901	Subvención marcha ciclista cochinillo	660,00 €	575,43 €		575,43 €

2º.- Notificar cuanto antecede a intervención a los efectos oportunos.

5. Aprobación, si procede, concesión de anticipos reintegrables al personal del Ayuntamiento.

Visto el expediente y atendidos los siguientes:

Antecedentes:

1º.- Con fecha 9 de abril de 2015 y nº de orden 2015004328 ha tenido entrada en el Registro General del Ayuntamiento instancia firmada por **Dª. Mónica Fernández Serrano** con NIF nº09.331.771-G, personal funcionario de este Ayuntamiento, en virtud de la cual solicita: "anticipo de 600 € a reintegrar en los próximos seis meses sin periodo de carencia, comprometiéndome a su devolución a través de descuentos proporcionales en mi nomina, a razón de 100 € cada una a partir del mes de mayo de 2015".

2º.- Con fecha 10 de abril de 2015, dicha petición es informada por el interventor (informe número 59/2015) así como por el técnico de Administración General favorablemente de fecha 9 de abril de 2015 para una cantidad de 600 €.

3º.- El día 10 de abril de 2015, la Intervención municipal expide certificado de existencia de crédito disponible quedando retenido el importe de 600 euros.

A los anteriores antecedentes serán de aplicación los siguientes



Fundamentos de derecho

Primero.- La base 38ª.1 de ejecución del presupuesto establece “*Los anticipos al personal se acomodarán a lo dispuesto en las disposiciones que lo regulen y al Convenio Colectivo o Acuerdo del Personal Funcionario vigente y en su defecto se procurará repartir el importe total presupuestado por trimestres naturales, efectuándose las correspondientes retenciones de crédito. Se aprobarán por la Junta de Gobierno Local si existe disponibilidad presupuestaria, previo informe del Servicio de Personal, encargado de su tramitación y de la Intervención exclusivamente sobre este extremo. En el caso de no existir consignación presupuestaria pero existiendo crédito retenido se indicará por la Intervención esta circunstancia para que la Junta de Gobierno Local acuerde lo que estime procedente*”.

Segundo.- El expediente contiene informe de fecha 9 de abril de 2015 favorable para una cantidad de 600 €, emitido por el técnico de Administración General cuyas consideraciones jurídicas son las siguientes:

Primero.- Con fecha de 9 de abril de 2015, ha tenido entrada en el Registro General del Ayuntamiento el escrito de D^a. Mónica Fernández Serrano, funcionario de carrera de este Ayuntamiento en una plaza de Administrativo. En él solicita la concesión de un anticipo reintegrable por una cuantía de 600 €, a devolver desde el mes de mayo de 2015 a razón de 100€/mes.

Segundo.- En el expediente del funcionario no consta que tenga pendiente de devolución anticipo reintegrable alguno.

Tercero.- Los anticipos reintegrables han sido regulados por el apartado 55 del Acuerdo de Personal Funcionario del Ayuntamiento. En el apartado se señala una cuantía máxima de 1.803 € reintegrable por el funcionario en hasta 20 mensualidades a partir del mes de autorización, concediéndose las dos primeras de carencia y no pudiendo solicitarse otro anticipo hasta que se cancele el concedido. Por otra parte, el último párrafo del artículo 55 mencionado señala que “Se podrán solicitar anticipos por un importe máximo de 900 € sin aducir ninguna causa para la petición. [...] En este caso la devolución se podrá efectuar en 12 mensualidades siendo las dos primeras de carencia. “Como puede observarse la solicitud se encuentra dentro de los parámetros máximos que establece como límite la norma convencional citada.

Cuarto.- La solicitud presentada tanto en la cuantía como en los plazos de devolución cumple con los requisitos establecidos en el Acuerdo de Personal Funcionario, en la Base 38ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto así como en el Real Decreto Ley de 16 de diciembre de 1929.

Teniendo en cuenta lo expuesto así como las cuantías del anticipo y la periodicidad de la devolución se informa favorablemente la solicitud de anticipo reintegrable de D^a. Mónica Fernández Serrano por una cuantía de 600 € a devolver desde el mes de mayo de 2015 a razón de 100€/mes.

Tercero.- Se ha comprobado la existencia de crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 221.8300, habiéndose efectuado Retención de crédito con nº de operación 220150003472.

En consecuencia, vistos los preceptos mencionados y demás de general aplicación, se informa de conformidad la solicitud presentada.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones que son reproducción de las efectuadas en los informes a los que se ha aludido en el resultando fáctico segundo, atendida la existencia de crédito adecuado y suficiente así como las conclusiones de dichos informes propongo a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente ACUERDO:

Primero.- ESTIMAR la solicitud formulada por la trabajadora de este Ayuntamiento D^a. Mónica Fernández Serrano, mediante escrito registrado de entrada el día 9 de abril de 2015 con nº de orden



2015004328 y, en consecuencia, concederle el anticipo reintegrable solicitado en las siguientes condiciones:

Importe: **seiscientos euros (600 €)**.
Plazo de devolución: **Seis (6) meses**.
Período de carencia: **sin periodo de carencia**.
Cuota mensual a descontar en nómina: **cien euros (100€)**.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al interesado, dando cuenta del mismo a Intervención así como a la U.A. de Personal y Nóminas para su conocimiento y demás efectos.

6. Solicitud de ayudas convocadas por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para el mantenimiento de Aulas Mentor.

Visto el expediente, la propuesta de acuerdo y el informe de la responsable del Aula Mentor, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por la Sra. Alcaldesa (decreto núm. 2011001294, de 17 de junio, publicado en el B.O.P. núm. 148/2011 de 29 de junio de 2011), por unanimidad de todos sus miembros presentes que son siete de los ocho que legalmente la componen, **Acuerda:**

Primero.- Solicitar, al amparo de las bases de Resolución de 10 de marzo de 2015 de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, publicada en el BOE nº 83 de fecha 7 de abril de 2015, por la que se convocan "ayudas a entidades locales territoriales y entidades públicas dependientes de las entidades locales territoriales para el mantenimiento de aulas de formación abierta, flexible y a distancia mediante tecnologías de la información y la comunicación a través de Aula Mentor"; la correspondiente ayuda para el mantenimiento del Aula Mentor de Medina del Campo, dado que el aula de este Ayuntamiento cumple con todos los requisitos especificados en el apartado 3 de las bases de la convocatoria.

Segundo.- Remitir la solicitud de ayuda en los términos exigidos en la convocatoria que figura en el encabezamiento de la presente solicitud, cumplimentando el formulario de inscripción accesible por vía telemática a través de la sede electrónica del Ministerio de educación (ANEXO II), siguiendo las instrucciones especificadas en el apartado 4 de las bases. (Se adjunta copia del BOE)

Tercero.- Aceptar todas y cada una de las condiciones que establece la norma que regula la convocatoria y comprometerse a que, en caso de que la ayuda sea concedida, se realicen las gestiones que procedan para el cumplimiento de las obligaciones como beneficiarios de la misma y la pertinente justificación posterior, cuyas especificaciones están contenidas en los apartados 9 y 10, respectivamente, de la citada resolución.

7. Aprobación, si procede, del Acuerdo Marco con la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León sobre la cofinanciación de los servicios sociales que hayan de prestarse en este Ayuntamiento durante los años 2015-2016.

Visto el expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por la Sra. Alcaldesa (decreto núm. 2011001294, de 17 de junio, publicado en el B.O.P. núm. 148/2011 de 29 de junio de 2011), por unanimidad de todos sus miembros presentes que son siete de los ocho que legalmente la componen, **acuerda:**

Primero.- Aprobar la formalización de un acuerdo marco con la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León por el que se regula la cofinanciación de los servicios sociales que hayan de prestarse en este municipio durante los años 2015 y 2016, cuyos datos más destacables serían:

BENEFICIARIO: Ayuntamiento de Medina del Campo.
IMPORTE: 2.019.858 €

En el anexo de este acuerdo se recoge la parte estipulativa del acuerdo marco.



Segundo.- Facultar a la Sra. Alcaldesa. D^a María Teresa López Martín para que firme en nombre y representación de este ayuntamiento el citado acuerdo marco.

ANEXO: CLÁUSULAS DE LA PARTE ESTIPULATIVA.

Primera.- Constituye el objeto de este Acuerdo la aceptación de las condiciones y la distribución de los créditos de los presupuestos de gastos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León respecto al Ayuntamiento de Medina del Campo. La aportación global de este Convenio es de 2.019.858,00 €.

Segunda.- En las condiciones determinadas en el Acuerdo de 26 de marzo de 2015 de la Junta de Castilla y León, la cuantía máxima financiada para cada periodo de vigencia será la contemplada en la siguiente tabla para cada uno de las prestaciones y/o programas:

OBJETO	CUANTÍA MÁXIMA PARA CADA PERIODO		
	FINANCIACIÓN COMUNIDAD AUTÓNOMA 2015	FINANCIACIÓN COMUNIDAD AUTÓNOMA 2016	
I.- EQUIPOS DE ACCIÓN SOCIAL BÁSICA			
PERSONAL TÉCNICO	176.491,00	183.056,00	
TOTAL EQUIPOS DE ACCIÓN SOCIAL BÁSICA	176.491,00	183.056,00	
II.- ATENCIÓN A LAS SITUACIONES DE DEPENDENCIA			
Servicio de apoyo familiar y técnico a personas en situación de dependencia y/o discapacidad (EPAP)	52.135,00	52.135,00	
Envejecimiento activo y Prevención de la dependencia	Progr. Para personas mayores de 65 años.		
	Progr. De prevención de la dependencia en la población infantil de 0 a 6 años con discapacidad o con riesgo de padecerla.	77.957,50	77.957,50
	Progr. Para actuaciones de prevención de la dependencia en la población con discapacidad menor de 65 años.		
Servicio de formación de cuidadores/as no profesionales, de personas con dependencia	700,00	700,00	
Servicio de ayuda a domicilio	420.000,00	420.000,00	
Teleasistencia			
Servicio de atención en centros residenciales y en centros de día para personas mayores en situación de dependencia.			
Servicio de atención residencial o vivienda para personas con discapacidad y centros de día para personas con discapacidad.			
Centro ocupacional 105.000 para cada periodo	105.000,00	105.000,00	
Total atención a las situaciones de dependencia	655.792,50	655.792,50	
III.- red de protección a la familia			
Programa de inclusión social	47.272,00	47.272,00	
Prestación económica para necesidades básicas de subsistencia en situación de urgencia social	19.656,00	19.656,00	
Prestación extraordinaria frente a situaciones de deuda hipotecaria	22.964,00	22.964,00	
Prestación económica de apoyo a la mujer embarazada en situación de vulnerabilidad	5.518,00	5.518,00	
Servicio de apoyo preventivo a la infancia y a la adolescencia en situación de riesgo	Programa de construyendo mi futuro	6.500,00	6.500,00
	Programa de prevención de la delincuencia y apoyo a la inserción		
	Servicio de atención en centros de día para el apoyo a la infancia y adolescencia en riesgo		
	Programa Creceamos		
Servicio de apoyo familiar para la protección a la infancia	71.766,00	71.766,00	
Servicio de actuaciones preventivas para familias con hijos menores en situación de riesgo	687,00	687,00	
Total red de protección a la familia	174.363,00	174.363,00	
Total entidad	1.006.646,50	1.013.211,50	



Tercera. La entidad local acepta la distribución de las cantidades previstas en las estipulaciones anteriores y se obliga a destinarlas a la finalidad propuesta y al cumplimiento de las condiciones establecidas en el anexo I, así como a la aportación de los medios personales, materiales y económicos previstos o necesarios a tal fin.

Cuarta. - Asimismo la entidad local, a fin del correcto desenvolvimiento de la actividad financiada, se compromete a:

a) La justificación del empleo de los importes percibidos a la finalidad prevista para cada uno de los periodos anuales de manera independiente, para lo que deberán presentar:

1.- Certificado que acredite haberse registrado en la contabilidad de la entidad local el ingreso del importe de la cantidad recibida, así como que dichas cantidades se destinan exclusivamente a la finalidad específica para que han sido concedidas.

2.- Certificación de la entidad local del total de su aportación y cualquier ingreso que hubiere tenido relacionado con estas prestaciones, así como certificado del órgano competente del posible ingreso o disminución del gasto de la entidad derivado de cualquier tipo de aportación por otras fuentes de financiación.

3.- En los plazos previstos en el anexo I para la justificación, certificaciones para cada uno de los periodos por parte del interventor de la corporación local de las obligaciones reconocidas por el importe correspondiente de la subvención concedida, más la cantidad de cofinanciación correspondiente a cada entidad local y de pagos realizados por, al menos, el importe de la cantidad librada como anticipo, procediéndose, tras su oportuna verificación y comprobación, a la liquidación del importe restante de la subvención concedida.

Además, como máximo a fecha de 31 de octubre de 2017 deberá certificarse el resto de los pagos no justificados y realizados con cargo a la subvención, incluido el importe cofinanciado por la correspondiente entidad local.

4.- Cualquier otra documentación que la Gerencia de Servicios Sociales precise recabar, complementaria de la anterior, en particular la documentación reseñada como "Obligaciones de la Entidad" para cada uno de los programas relacionados en el anexo 1, todo ello a fin de verificar la correcta aplicación de los fondos recibidos.

El compromiso de gasto es plurianual y la justificación puede realizarse, de modo indistinto, con los gastos realizados tanto en el ejercicio correspondiente a la concesión, como con aquellos que se produzcan en el ejercicio de la anualidad siguiente hasta la fecha de ejecución, que será como máximo el 31 de diciembre de 2016.

Se limita el gasto subvencionable correspondiente a las retribuciones de personal al coste salarial establecido en el vigente "convenio colectivo para el personal laboral de la Administración General de la Comunidad de Castilla y León y de sus Organismos Autónomos".

Mediante propuesta justificada de la corporación local y aprobación del órgano competente de la Gerencia de Servicios Sociales, las cantidades correspondientes a algunos de los programas y previas las modificaciones presupuestarias necesarias, podrán alterarse entre sí, excepto los destinados a los Equipos de Acción Social Básica, los Programas de Atención y Protección a la Infancia, Programas de Atención a Personas con Discapacidad y el Programa "Crecemos", aunque siempre sin exceder del porcentaje máximo previsto sobre lo ejecutado al respecto para cada uno de ellos y de la cantidad aportada por la Comunidad Autónoma.

En aquellos casos excepcionales en los que la realización de los programas de actividades o gastos en general impida su justificación dentro de los mismos, la entidad beneficiaria podrá solicitar una única prórroga de la fecha establecida a la presidenta del Consejo de Administración de Gerencia de Servicios Sociales, con un mes de antelación a la expiración del plazo.

b) Admitir y facilitar las tareas de seguimiento de los programas que realizará el personal técnico de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, respecto al funcionamiento y la finalidad prevista de los mismos, poniendo a su disposición la información y documentación que ésta estime oportuna.



Quinta.- 1.-Sin perjuicio de las actuaciones de coordinación que pudieran llevarse a cabo, el seguimiento del cumplimiento del presente Acuerdo se efectuará mediante una Comisión Territorial de Seguimiento formada por tres representantes de la entidad local y cuatro representantes de la Gerencia de Servicios Sociales. Actuará como presidente el Gerente Territorial o persona en quien delegue. Se reunirá como mínimo una vez por semestre y siempre que una de las partes lo solicite.

Las funciones de ésta Comisión Territorial serán, en el ámbito territorial correspondiente, las siguientes:

- a. a). El seguimiento y evaluación de la consecución de los objetivos de este Acuerdo.
- b. b). Compartir cuanta información considere pertinente en relación con los programas financiados.
- c. c). Propuesta de las medidas que considere oportunas tanto a las entidades locales como a la Gerencia de Servicios Sociales para mejorar el funcionamiento de los programas y la calidad de los Servicios.
- d. d). Cualquier otra función que se le encomiende en beneficio del desarrollo y la mejora de los programas y servicios

2.-Asimismo, al objeto de favorecer una mejor coordinación en el ámbito de los servicios sociales de responsabilidad pública, se realizará un seguimiento a nivel regional.

Sexta. - La Administración de la Comunidad de Castilla y León, a través de la Gerencia de Servicios Sociales, ejercerá las competencias coordinadoras previstas legalmente a fin del correcto desenvolvimiento de los Servicios Sociales en la Comunidad de Castilla y León y la elaboración de la programación de tales Servicios.

Séptima. - La vigencia de este Acuerdo y su plazo de ejecución se extiende desde el 1 enero del 2015 hasta el 31 de diciembre de 2016.

Los plazos para su justificación son:

- Para el total de las obligaciones y los pagos de la cantidad anticipada, como máximo hasta el 28 de febrero de 2017.
- Para el resto de los pagos no justificados hasta el 31 de octubre de 2017.

No obstante lo anterior, anualmente, en las sucesivas Leyes de Presupuestos, se articularán los fondos precisos para el cumplimiento de aquellos programas que tanto para la Gerencia de Servicios Sociales como para la entidad local correspondiente, se estimen necesario darles continuidad.

Octava. - En lo no previsto en la Ley 16/2010, de 20 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y León, y en su normativa de desarrollo, ambas partes se someten al marco legal de la legislación administrativa general.

8. Aprobación del padrón de contribuyentes y lista cobratoria de la tasa por entradas de vehículos a través de aceras, reservas de vía pública para aparcamiento, carga y descarga de mercancías de cualquier clase, exposición pública y período de cobranza correspondiente al ejercicio 2015.

Visto el expediente así como la propuesta de acuerdo, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por la Sra. Alcaldesa (decreto núm. 2011001294, de 17 de junio, publicado en el B.O.P. núm. 148/2011 de 29 de junio de 2011), por unanimidad de todos sus miembros presentes que son siete de los ocho que legalmente la componen, **acuerda:**

PRIMERO.- APROBAR el padrón de contribuyentes y lista cobratoria de la tasa por por entradas de vehículos a través de aceras, reservas de vía pública para aparcamiento, carga y descarga de mercancías de cualquier clase, correspondiente al ejercicio 2015 que está integrado por 2.548 recibos y su importe asciende a SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS Y TREINTA Y OCHO CENTIMOS (**63.434,38 €**), correspondiendo la competencia a Junta de Gobierno



Local, en virtud de delegación realizada por Decreto de Alcaldía nº 2011001294 de fecha 17 de junio de 2011 (BOP nº 148 de 29 de junio de 2011).

SEGUNDO.- PUBLICAR el acuerdo de aprobación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de edictos de la Corporación, a efectos de su exposición pública durante el plazo de un mes desde la publicación en el BOP.

TERCERO.- Al tratarse de deudas de notificación colectiva y cobro por recibo, de conformidad con lo establecido en el art. 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y en el art. 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, APROBAR el período de cobranza y publicar el correspondiente anuncio en los siguientes términos:

Plazo de Ingreso: Desde el día 4 de mayo al 7 de julio de 2015, ambos incluidos.

Forma de Ingreso: A través de las siguientes entidades colaboradoras:

- Banco Popular
- Banco Bilbao Vizcaya Argentaria
- Banco Santander
- Caja Duero
- Cajamar
- La Caixa
- Caja España

El anuncio servirá de notificación colectiva a efectos de lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

El importe de las cuotas se ingresará mediante recibo. Con objeto de facilitar el documento para el pago, el Ayuntamiento de Medina del Campo enviará el recibo (sin carácter de notificación individual) a los contribuyentes quienes, no obstante, en caso de no recibirlo, deberán solicitarlo en la Oficina de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento.

Aquellos contribuyentes que tuvieran domiciliado el pago del impuesto, recibirán el correspondiente cargo en su cuenta el 20 de junio de 2015, sin necesidad de que realicen ningún trámite previo por su parte.

Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, las deudas serán exigidas en período ejecutivo y devengarán los recargos, intereses de demora y, en su caso, las costas que produzcan, de conformidad con lo previsto en los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria.

Contra el acuerdo que se adopte, cabe interponer recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública del correspondiente Padrón, de conformidad con lo establecido en el art. 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. En todo caso, contra la resolución expresa o presunta del recurso de reposición, cabe interposición de recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime oportuno en derecho.

9. Aprobación del padrón de contribuyentes y lista cobratoria de la tasa por recogida de basuras, exposición pública y período de cobranza correspondiente al ejercicio 2015.

Visto el expediente así como la propuesta de acuerdo, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por la Sra. Alcaldesa (decreto núm. 2011001294, de 17 de junio, publicado en el B.O.P. núm. 148/2011 de 29 de junio de 2011), por unanimidad de todos sus miembros presentes que son siete de los ocho que legalmente la componen, **acuerda:**



Primero.- Aprobar el padrón de contribuyentes y lista cobratoria de la Tasa por recogida de basuras correspondiente al ejercicio 2015 que está integrado por 11.716 recibos y su importe asciende a SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRECIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS Y TRECE CÉNTIMOS (**699.318,13 €**), correspondiendo la competencia a Junta de Gobierno Local, en virtud de delegación realizada por Decreto de Alcaldía nº 2011001294 de fecha 17 de junio de 2011 (BOP nº 148 de 29 de junio de 2011).

Segundo.- Publicar el acuerdo de aprobación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de edictos de la Corporación, a efectos de su exposición pública durante el plazo de un mes desde la publicación en el BOP.

Tercero.- Al tratarse de deudas de notificación colectiva y cobro por recibo, de conformidad con lo establecido en el art. 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y en el art. 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, APROBAR el período de cobranza y publicar el correspondiente anuncio en los siguientes términos:

Plazo de Ingreso: Desde el día 4 de mayo al 7 de julio de 2015, ambos incluidos.

Forma de Ingreso: A través de las siguientes Entidades Colaboradoras:

- Banco Popular- Banco Bilbao Vizcaya Argentaria.
- Banco Santander.
- Caja Duero
- Cajamar
- La Caixa
- Caja España

El anuncio servirá de notificación colectiva a efectos de lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

El importe de las cuotas se ingresará mediante recibo. Con objeto de facilitar el documento para el pago, el Ayuntamiento de Medina del Campo enviará el recibo (sin carácter de notificación individual) a los contribuyentes quienes, no obstante, en caso de no recibirlo, deberán solicitarlo en la Oficina de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento.

Aquellos contribuyentes que tuvieran domiciliado el pago del impuesto, recibirán el correspondiente cargo en su cuenta el 20 de junio de 2015, sin necesidad de que realicen ningún trámite previo por su parte.

Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, las deudas serán exigidas en período ejecutivo y devengarán los recargos, intereses de demora y, en su caso, las costas que produzcan, de conformidad con lo previsto en los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria.

Contra el acuerdo que se adopte, cabe interponer recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública del correspondiente Padrón, de conformidad con lo establecido en el art. 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. En todo caso, contra la resolución expresa o presunta del recurso de reposición, cabe interposición de recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime oportuno en derecho.

10. Aprobación, si procede, convenio con la Red de teatros, auditorios, circuitos y festivales de titularidad pública para la participación del Ayuntamiento de Medina del Campo en el circuito "Danza a escena 2015".

Visto el expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por la Sra. Alcaldesa (decreto núm. 2011001294, de 17 de junio, publicado en el B.O.P. núm.



148/2011 de 29 de junio de 2011, (1.23 la aprobación de todas clase de convenios de colaboración y convenios administrativos a suscribir con instituciones públicas o privadas, sea cual sea la valoración de las aportaciones económicas y de los compromisos municipales, siempre que la aprobación de su contenido sea susceptible de atribución al alcalde por no estar atribuida, dispuesta o solicitada su aprobación por el Pleno), por unanimidad de todos sus miembros presentes que son siete de los ocho que legalmente la componen, **acuerda:**

Primero.- Aprobar la formalización de un convenio con la Red de teatros, auditorios, circuitos y festivales de titularidad pública para la participación del ayuntamiento de Medina del Campo en el circuito Danza a Escena 2015 del que en el anexo se recogen las cláusulas de su parte estipulativa.

Segundo.- Facultar a la Sra. Alcaldesa. D^a María Teresa López Martín para que firme en nombre y representación de este ayuntamiento el citado acuerdo marco.

ANEXO: CLÁUSULAS DE LA PARTE ESTIPULATIVA.

PRIMERA.- Objeto

El objeto de este convenio es regular la adhesión de **LA ENTIDAD** al Circuito Danza a Escena 2015 organizado por LA RED.

Con base en el proyecto artístico presentado por **LA ENTIDAD** y aprobado por la Comisión Técnica Independiente, el espacio escénico, en calidad de miembro participante en el Circuito Danza a Escena 2015, ejecutará las representaciones de danza escogidas y que se detallan en el anexo I que se acompaña en el presente convenio.

De conformidad con lo anterior ambas partes acuerdan someterse al contenido íntegro de las normas internas de participación del Circuito Danza a Escena 2015.

SEGUNDA.- Obligaciones asumidas por cada parte

Cada una de las partes asume los siguientes compromisos para la participación en el Circuito Danza a Escena 2015:

POR LA RED:

- Velar por el correcto funcionamiento y cumplimiento del Circuito Danza a Escena 2015 según los fines y objetivos por los que ha sido creado.
- Abonar directamente a las compañías seleccionadas y participantes en el Circuito Danza a Escena 2015 el 50 por ciento de su caché o cantidad que corresponda según la tabla de espectáculos que figura en el anexo I de este contrato, a cuenta de la subvención obtenida del INAEM en el plazo de 30 días desde la fecha de justificación de la actividad artística. El pago se hará efectivo una vez que La Red reciba del INAEM el importe de la subvención.
- Determinar de forma previa los medios y sistemas de difusión publicitarios del proyecto indicado.
- Dentro del objeto de su actividad proporcionar a los espacios escénicos/circuitos participantes y a las compañías seleccionadas los medios de apoyo necesarios para el desarrollo del proyecto integrante del Circuito Danza a Escena 2015.

POR EL ESPACIO ESCÉNICO/EL CIRCUITO:

- Realizar la actividad específica que fundamenta la participación en el circuito antes de la finalización del plazo de su justificación.
- Abonar a la compañía el 50 por ciento de su caché o cantidad que corresponda según la tabla de espectáculos que figura en el anexo I de este contrato, que no forme parte de la aportación económica realizada por LA RED de conformidad con el plazo y forma de pago acordado con la misma en el contrato de representación teatral.
- Comunicar cualquier incidencia que suponga modificación del objeto, calendario o finalidad de dicho programa inicial, la cual deberá, en su caso, estar autorizada por la Comisión Técnica Independiente designada.



- Ajustar la ejecución de la actividad subvencionada al presupuesto y proyecto presentado por el espacio escénico. En este caso, los desvíos significativos a la baja conllevarán la exigencia del reintegro proporcional de la subvención.
- Justificar documentalmente la actividad artística a la cual va dirigida la aportación concedida.
- Cumplir estrictamente con los requisitos de difusión publicitaria que se indicarán.
- Someterse a las actuaciones de comprobación que efectúe, en su caso, la Comisión Técnica Independiente de la documentación presentada.
- Someterse a las actuaciones de inspección que en su caso LA RED efectúe sobre una muestra aleatoria de espacios escénicos/circuitos participantes con el fin de comprobar materialmente la realización de la actividad promocionada.

TERCERA.- Duración del convenio

El presente convenio se extiende desde la fecha de su firma hasta el próximo 31 de diciembre de 2015 establecida como fecha máxima tanto del calendario creado para llevar a cabo las funciones del circuito como de presentación de la cuenta justificativa de las representaciones.

El presente convenio únicamente será de aplicación para la regulación del Circuito de Danza organizado por LA RED para el año 2015.

CUARTA.- Justificación de la actividad

LA ENTIDAD se compromete a presentar a LA RED el 31 de diciembre de 2015 como fecha límite la cuenta justificativa de la actividad y que contendrá la aportación de los siguientes documentos:

- Un certificado de actuación original de cada una de las representaciones realizadas.
- La hoja de taquilla, con datos de asistencia y recaudación de cada una de las representaciones realizadas.

QUINTA.- Publicidad del Circuito

El espacio escénico/circuito se responsabilizará de llevar a cabo con suficiente tiempo de antelación las acciones de prensa, promoción y publicidad necesarias para una óptima difusión de las representaciones que forman parte del programa escogido.

LA ENTIDAD se compromete a cumplir estrictamente con los requisitos de difusión establecidos. En cualquier tipo de publicidad que se realice por parte de **LA ENTIDAD** deberán figurar los logotipos, respetando su identidad corporativa, **del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música (INAEM)**, como Ente Público otorgante de la subvención que da lugar a este proyecto y de **La Red Española de Teatros, Auditorios, Circuitos y Festivales de Titularidad Pública**, en calidad de institución organizadora y responsable de la imagen del Circuito. Todo ello de la siguiente forma:

Un módulo para el logotipo del **Circuito de Danza** y de **LA RED**:



Un módulo para el logotipo del **Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música (INAEM)**:



LA ENTIDAD respetará en todo momento el manual de identidad visual facilitado por LA RED y el Circuito Danza a Escena 2015 en los materiales publicitarios que se utilicen para la difusión de las actividades subvencionadas de modo que permita identificar el origen de la aportación.



SEXTA.- Suspensión del/los espectáculo/s

Por razones exclusivas de caso fortuito o de fuerza mayor se podrán suspender las representaciones del Circuito sin derecho a indemnización por las partes.

Si por razones imputables al espacio escénico/circuito se tuviera que cambiar la fecha de alguna de las actividades previstas, se tratará de encontrar conjuntamente con **LA RED**, con la Comisión Técnica Independiente y con la compañía afectada otra fecha alternativa de acuerdo con la compañía participante, corriendo por cuenta de **LA ENTIDAD** los gastos adicionales que por tal cambio pudieran derivarse.

En el supuesto de que el cambio consista en el lugar de actuación/proyección, LA ENTIDAD deberá garantizar que el mismo reúna las condiciones adecuadas para la celebración de la actividad.

En caso de no llegar a una solución óptima, la representación se dará por suspendida. Si la suspensión es imputable a LA ENTIDAD ésta deberá cumplir su compromiso económico y hacer frente a las indemnizaciones que le correspondan por dicha suspensión.

SÉPTIMA.- Programación de otras actividades

El espacio escénico/circuito se compromete, salvo autorización expresa de LA RED, a no incluir dentro del programa escogido para su participación en el Circuito Danza a Escena 2015 ningún otro tipo de actividad o representación que no se haya incluido inicialmente dentro del proyecto presentado y aprobado por la Comisión Técnica Independiente.

OCTAVA.- Fuero competente

Ante cualquier divergencia o conflicto que pueda surgir entre las partes, ambas se comprometen a someterse previamente a acudir a la vía judicial a iniciar dos rondas de conversaciones, cada una de ellas en la sede social de cada una de las partes, siendo la primera en las instalaciones de LA RED.

En el supuesto que no se obtuviere un consenso en dichas rondas de conversaciones, las partes intervinientes con renuncia al propio fuero que pudiera corresponderles se someterían a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Madrid.

11. Aprobación, si procede, certificaciones de obra ejecutadas.

Visto el expediente tramitado, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por la Sra. Alcaldesa (decreto núm. 2011001294, de 17 de junio, publicado en el B.O.P. núm. 148/2011 de 29 de junio de 2011), por unanimidad de todos sus miembros presentes que son siete de los ocho que legalmente la componen, **acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar la certificación de obra mencionada y correlativo reconocimiento de la obligación de conformidad con el siguiente detalle:

Importe de la Certificación N^o 1. Ordinaria:	29.010,85 €
Factura:	4FVC15
Aplicación Presupuestaria:	164/60001
Proyecto De Gasto:	
Adjudicatario	Crealia Construcción XXI.S.L. CIF.: B47593514

SEGUNDO.- Dar traslado de cuanto antecede a Intervención.



12. Adjudicación del expediente de contratación mediante procedimiento abierto del suministro en régimen de arrendamiento de fotocopiadoras multifunción y del mantenimiento de las mismas así como de las existentes en el ayuntamiento de Medina del Campo.

Visto el expediente y teniendo en cuenta los siguientes:

Antecedentes:

1º.- El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día veintitrés de febrero de dos mil quince, al punto sexto de su orden del día, adoptó acuerdo de aprobación del expediente, el gasto, los pliegos administrativo y técnico para la contratación mediante procedimiento abierto, trámite ordinario y la utilización de una pluralidad de criterios de valoración, del suministro en régimen de arrendamiento de fotocopiadoras multifunción y del mantenimiento de las mismas así como de las existentes en el Ayuntamiento. Asimismo se acordó la delegación en la Junta de Gobierno local, la adopción del acuerdo correspondiente a la adjudicación del contrato, así como cuantos actos y acuerdos puedan corresponder mientras dure el contrato al Pleno en tanto que el órgano de contratación originario, y la convocatoria de licitación

2º.- El día 28 de febrero de 2015 se procede a dar publicidad a la convocatoria de licitación mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid, nº 49 iniciándose, por tanto del día 2 de marzo comienza el plazo de quince días naturales para presentar ofertas por las personas físicas o jurídicas interesadas en participar en la licitación. El día 2 de marzo de 2015 se publica igualmente la convocatoria de licitación en la Plataforma de Contratación del Estado

3º.- El día 18 de marzo de 2015 a las 12:00 horas tiene lugar la primera reunión de la Mesa de contratación con la finalidad de calificar la documentación presentada por los licitadores.

NUM	LICITADOR
1	ALPA COPIADORAS S.L ; CIF B-47403043
2	CIA DE REPROGRAFIA Y SISTEMAS LONICOPY S.L ; CIF B47407143
3	COMERCIAL CUATRO S.L ; CIF B 47019799
4	MASTERTEC.S.A; CIF A58670597
5	CANON ESPAÑA S.A ; CIF A28122125

En el mismo acto se procede a la apertura del sobre B y su remisión al encargado de los servicios informáticos del Ayuntamiento para que proceda a un estudio comparativo de la documentación técnica contenida en dichos sobres

5ª El día 30 de marzo de 2015 tiene lugar la segunda y ultima reunión de la Mesa de contratación para la adjudicación del servicio de referencia. En la misma se procede por parte del encargado de los servicios informáticos a dar cuenta al resto de los miembros de la mesa del informe técnico que se incorpora al expediente de contratación y que versa sobre los aspectos técnicos de las ofertas presentadas por los cinco concurrentes a la licitación. Dicho informe, así como las valoraciones contenidas en el mismo son aceptadas por la unanimidad de los miembros de la Mesa con derecho a voto.

La valoración que se recoge en el informe referido y que es aceptada por la unanimidad de los miembros de la mesa es la siguiente:

LICITADOR	A	B	C	TOTAL
ALPA COPIADORAS S.L.	7	5	4	16
KONICOPY	4	8	1	13
COMERCIAL CUATRO S.L.	16	11	4	31
MASTERTEC S.A	7	4	3	14
CANON ESPAÑA S.A.	5	5	1	11

A continuación se procedió a informar a los representantes de las empresas licitadoras presentes en el acto del resultado de la apertura del sobre B y se procede a la apertura del sobre C, arrojando el siguiente resultado.



Oferta económica:

	LICITADOR	ARRENDAMIENTO	COPIA B/N	COPIA COLOR
1	ALPA COPIADORAS S.L	7.495	0.0038	0.038
2	CIA DE REPROGRAFIA Y SISTEMAS KONICOPY S.L	8.064	0.0065	0.050
3	COMERCIAL CUATRO S.L	6.300	0.0060	0.046
4	MASTERTEC.S.A	7.151	0.0050	0.032
5	CANON ESPAÑA S.A	7.019,52	0.0064	0.048

Ahorro energético y medioambiental

EQUIPOS BLANCO Y NEGRO.

	LICITADOR	Consumo en funcionamiento	Consumo en reposo	Consumo en suspensión
1	ALPA COPIADORAS S.L	525W	1W	0.2W
2	CIA DE REPROGRAFIA Y SISTEMAS KONICOPY S.L	800W	1.5	NO SE ESPECIFICA
3	COMERCIAL CUATRO S.L	110W	3.08W	0.297W
4	MASTERTEC.S.A	557W	14.8W	3.7W
5	CANON ESPAÑA S.A	1600W	53.72W	1W

EQUIPOS COLOR

	LICITADOR	Consumo en funcionamiento	Consumo en reposo	Consumo en suspensión
1	ALPA COPIADORAS S.L	525W	1W	0.2W
2	CIA DE REPROGRAFIA Y SISTEMAS KONICOPY S.L	800W	1.5W	NO SE ESPECIFICA
3	COMERCIAL CUATRO S.L	97.2W	1.30W	0.04W
4	MASTERTEC.S.A	580W	40W	1.20W
5	CANON ESPAÑA S.A	1500W	60W	0.8W

Acto seguido la Mesa de contratación procedió a ponderar las ofertas presentadas en aplicación de cada uno de los criterios de valoraciones establecidos.

El resultado es el siguiente:

Oferta económica

	LICITADOR	Arrendamiento	Copia b/n	Copia color	
1	ALPA COPIADORAS S.L	25.21	15,00	12.63	52.84
2	CIA DE REPROGRAFIA Y SISTEMAS KONICOPY S.L	23.44	8.77	9.60	41.81
3	COMERCIAL CUATRO S.L	30,00	9.50	10.43	49.93
4	MASTERTEC.S.A	26.43	11.40	15,00	52.83
5	CANON ESPAÑA S.A	26.92	8.91	10,00	45.83

Ahorro energético

Para la ponderación del consumo energético se tiene en cuenta el consumo de cada tipo de dispositivo en funcionamiento (blanco y negro /color) teniendo en cuenta el número de unidades de cada tipo (6 blanco y negro, 10 en color) y se aplica la fórmula:

Puntuación= 5xsuma de consumos máximos menores/suma consumos máximos de la oferta valorada

	LICITADOR	Puntuación obtenida
1	ALPA COPIADORAS S.L	0.97
2	CIA DE REPROGRAFIA Y SISTEMAS KONICOPY S.L	0.63
3	COMERCIAL CUATRO S.L	5
4	MASTERTEC.S.A	0.89
5	CANON ESPAÑA S.A	0.33

Por último la Mesa de contratación procede a la suma total de las puntuaciones parciales obtenidas en los diversos apartados por los licitadores y a su clasificación por orden de puntuación RESULTANDO:

	LICITADOR	Puntuación obtenida
3	COMERCIAL CUATRO S.L	85.93
1	ALPA COPIADORAS S.L	69.81
4	MASTERTEC.S.A	67.72
5	CANON ESPAÑA S.A	57.16
2	CIA DE REPROGRAFIA Y SISTEMAS KONICOPY S.L	55.44



CONSIDERACIONES JURÍDICAS.:

Primera.- Cabe considerar que se ha cumplido el procedimiento contractual dispuesto por el órgano de contratación, así como las particularidades que para el mismo establece el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y la restante normativa de aplicación concordante con aquélla.

Segunda.- Consta en el expediente que se ha presentado en tiempo y forma la documentación que ha sido requerida a las empresas COMERCIAL CUATRO S.L. En consecuencia, se producen las condiciones objetivas legalmente establecidas para adjudicar el contrato.

Tercera.- El órgano municipal competente para resolver es la Junta de Gobierno Local por delegación del Pleno.

La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por la Sra. Alcaldesa (decreto núm. 2011001294, de 17 de junio, publicado en el B.O.P. núm. 148/2011 de 29 de junio de 2011), por unanimidad de todos sus miembros presentes que son siete de los ocho que legalmente la componen, **acuerda:**

Primero.- Adjudicar el contrato administrativo del suministro en régimen de arrendamiento de fotocopiadoras multifunción y mantenimiento de los mismos así como de los existentes en el Ayuntamiento de Medina del Campo, a la siguiente proposición por ser la más ventajosa, considerada en su conjunto, tras la aplicación de los criterios de valoración establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares:

Nº 3.- COMERCIAL CUATRO

CIF: B47019799

Representante legal: Samuel Antón San Atanasio: DNI: 44.905890T

Segundo.- FIJAR como términos del contrato los siguientes:

Objeto del contrato: Suministro en régimen de arrendamiento de fotocopiadoras multifunción y mantenimiento de los mismos, así como de los dispositivos existentes en el Ayuntamiento de Medina del Campo.

Precio de adjudicación del contrato:

Arrendamiento de 16 dispositivos: 6.300€ + IVA/AÑO

Precio por copia/impresión en blanco y negro: 0.006+IVA

Precio por copia/impresión en color: 0.046+IVA

Tercero.- REQUERIR al adjudicatario para que en el plazo máximo de los quince días hábiles siguientes al de la notificación del acuerdo de adjudicación se persone en la Unidad Administración de Contratación para proceder a la firma del contrato

Cuarto.- NOTIFICAR el acuerdo de adjudicación a los participantes en la licitación y publicarle en el perfil del contratante de la Plataforma de contratación del Estado

13. Solicitud de subvención a la Diputación Provincial para la financiación de obras, servicios y equipamientos urgentes para el ejercicio 2015.

13.1. Convocatoria pública para la concesión de subvenciones a las entidades locales de la provincia de Valladolid para la financiación de obras, servicios y equipamientos urgentes, ejercicio 2015.

Visto el expediente, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por la Sra. Alcaldesa (decreto núm. 2011001294, de 17 de junio, publicado en el B.O.P. núm. 148/2011 de 29 de junio de 2011), por unanimidad de todos sus miembros presentes que son siete de los ocho que legalmente la componen, **acuerda:**

Al amparo de lo que establece la Orden indicada la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **acuerda:**



Primero.- Solicitar subvención para la siguiente actuación municipal:

Denominación: Equipamiento efímero para la organización de actividades socioculturales, charlas y exposiciones en las localidades de Rodilana y Gomeznarro: adquisición de módulos expositivos, sillas, mesas y valla perimetral.

Presupuesto: 20.462,99 euros

Cuantía subvención solicitada: 9.000 euros

Documentos aportados: Solicitud, certificado acuerdo Junta de Gobierno Local. Memoria.

Segundo.- Aceptar todas y cada una de las condiciones que establece la norma que regula la subvención y comprometerse a que, en caso de que la subvención se conceda, se realicen las gestiones que procedan con el objeto de que la cantidad no subvencionada hasta cubrir el coste total de la actuación se aporte con cargo al presupuesto municipal siempre que sea posible.

No habiendo más asuntos de que tratar, a las catorce horas y treinta y dos minutos, terminó la sesión de la que se extiende esta acta que recoge lo que se trató y los acuerdos que se adoptaron, firmando la Sra. Alcaldesa, conmigo, el Secretario General, que doy fe.